

Constancia Secretarial: Manizales, diecinueve (19) de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora ha solicitado una nueva medida cautelar dentro de la demanda ejecutiva radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00265-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de agosto de 2021

Se solicita la práctica de una nueva medida cautelar en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Evaristo Alberto Gómez Correa contra Liliana Piedrahita Merchán, radicada con el n.º. 17001-40-03-011-2021-00265-00. el despacho decretará las que considere viables.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: El embargo de las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, depósito a término fijo que posea Liliana Piedrahita Merchán con C.C. 30.313.972 en Banco Caja Social, Banco Popular, Banco BBVA, Bancolombia, Banco Colpatria, Banco Agrario de Colombia, Helmed Bank, Citibank, Banco Davivienda, Bancamía, Bando de Bogotá, Banco HSBC, Banco de Occidente, Banco Pichinchá, Banco AV villas, Banco Fundación de la Mujer.

Para el perfeccionamiento de la medida ofíciase a los gerentes de dichas entidades, haciéndoles las advertencias del numeral 10 del artículo 593 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e963ef035041e11c95dce20b49d79265953ea52c7b553a8dcc83351885ab37ca

Documento generado en 19/08/2021 12:29:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>